

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
 S. M. el Rey D. Alfonso XIII
 (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—CIRCULAR

El Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 12 de Marzo de 1917, publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al día 26 del indicado mes y año, dispuso la expedición de pasaportes a los súbditos españoles que se propongan ir a las naciones donde dicho documento de identidad se exige para entrar y residir en ellas, así como que por los Gobiernos civiles se facilitarían a los Alcaldes respectivos los necesarios impresos, a los efectos de los artículos 14 y 15 del mencionado Real decreto, o sea los de llenar dichos pasaportes e imposición de las señas digitales por la Guardia civil, dejando como es consiguiente la expedición y firma de dichos documentos al Gobernador, que es el único autorizado a este fin; y como quiera que este servicio no se ha cumplido con la debida regularidad, originándose con este motivo los trastornos consi-

guientes a los interesados, puesto que los Alcaldes no se han preocupado de recoger en este Gobierno los impresos antes dichos, he acordado ordenarles que con la urgencia que el caso requiere lo verifiquen, pudiendo autorizar a este efecto a la persona que estimen conveniente; bien entendido que pasado el plazo de quinto día que para este efecto les concedo, impondré a los morosos la multa correspondiente por desobediencia a mi Autoridad, y con la que desde luego quedan conminados.
 Segovia, 3 de Enero de 1920.

El Gobernador,
 EMILIO LLASERA

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCADO DE FOMENTO MINAS

En el expediente de la mina titulada «Torio», número 308 de registro, he dictado con esta fecha la siguiente providencia:

«Vista la instancia que antecede en la que D. Tomás Llorente Martín, vecino de Madrid, renuncia a la propiedad de la mina de hierro titulada «Torio», número 308 de registro, sita en el término municipal de El Espinar, y estando el citado Sr. Llorente al corriente en el pago del canon anual de superficie correspondiente a dicha mina, según carta de pago expedida por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, que acompaña, he acordado conformándome con lo propuesto por la Jefatura de Minas, y con arreglo a lo que disponen los artículos 2.º del Real decreto de 1.º de Agosto de 1889, el 103 del Reglamento vigente de minería de 16 de Junio de 1905, y el 3.º y 4.º del Reglamento provisional sobre tributación minera aprobado por Real decreto de 23 de Mayo de 1911, admitir la expresada renuncia y declarar en su consecuencia franco y registrable el terreno que comprende

las treinta pertenencias demarcadas para la indicada mina titulada «Torio», número 308 de registro, sita en el término municipal de El Espinar.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, debiendo significar al propio tiempo que la hora de presentación de solicitudes para la concesión de registros mineros en el negociado de Fomento de este Gobierno, es de las ocho a las catorce y en cuanto a las declaradas francas y registrables, se admitirán nuevas solicitudes según previene el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, en los dos días siguientes a los ocho en que según dispone el artículo 149 del Reglamento vigente de minería han de transcurrir a este efecto desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Segovia, 27 de Diciembre de 1919.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

En vista de la instancia presentada por D. José Bienenfehl renunciando a la propiedad de las minas de cobre tituladas «El Porvenir» número 385 y «Olga» número 386, he dictado con esta fecha la siguiente providencia:

«Vista la instancia que antecede en la que D. José Bienenfehl, vecino de Madrid, renuncia a la propiedad de las minas de cobre tituladas «El Porvenir» número 385 y «Olga» número 386 de registro, respectivamente, sitas en el término municipal de El Espinar, y estando el citado Sr. Bienenfehl al corriente en el pago del canon anual correspondiente a dichas minas según carta de pago expedida por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, que acompaña, he acordado de conformidad con lo que disponen los artículos 2.º del Real decreto de primero de Agosto de 1889, el 103 del Reglamento vigente de Minería de 16 de Junio de 1905 y el 3.º y 4.º del Reglamento provisional sobre la tributación minera aprobado por Real decreto de 23 de Mayo de 1911, admitir la expresada renuncia y declarar en su consecuencia francos y registrables los terrenos que comprendan las 28 y 72 pertenencias respectivamente demarcadas para las indicadas minas de cobre tituladas «El Porvenir», número 385 y «Olga», número 386 de registro, sitas en el término municipal de El Espinar.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento debiendo significar al propio tiempo que la hora de presentación de solicitudes para la concesión de registros mineros en el negociado de Fomento de este Gobierno es de las ocho

a las catorce y en cuanto a las declaradas francas y registrables, se admitirán nuevas solicitudes según previene el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, en los dos días siguientes a los ocho en que según dispone el artículo 149 del Reglamento vigente de minería, han de transcurrir a este efecto desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Segovia, 30 de Diciembre de 1919.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

En vista de la instancia presentada por D. Agapito de Castro y Ruiz, renunciando a la propiedad de la mina de cobre titulada «San Luis», número 414, he dictado con esta fecha la siguiente providencia:

«Vista la instancia que antecede en la que D. Agapito de Castro y Ruiz, vecino de Madrid, renuncia a la propiedad de la mina de cobre titulada «San Luis», número 414 de registro, sita en el término municipal de Otero de Herreros, y estando el citado señor de Castro, al corriente en el pago del canon anual de superficie correspondiente a dicha mina, según carta de pago expedida por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, que acompaña, he acordado de conformidad con lo que disponen los artículos 2.º del Real decreto de primero de Agosto de 1889, el 103 del Reglamento vigente de Minería de 16 de Junio de 1905 y el 3.º y 4.º del Reglamento provisional sobre la tributación minera aprobado por Real decreto de 23 de Mayo de 1911, admitir la expresada renuncia, y declarar en su consecuencia franco y registrable el terreno que comprendan las 68 pertenencias demarcadas para la indicada mina de cobre titulada «San Luis», número 414 de registro, sita en el término municipal de Otero de Herreros.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, debiendo significar al propio tiempo que la hora de presentación de solicitudes para la concesión de registros mineros en el negociado de Fomento, es de las ocho a las catorce, y en cuanto a las declaradas francas y registrables, se admitirán nuevas solicitudes según previene el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, en los dos días siguientes a los ocho en que según dispone el artículo 149, del Reglamento vigente de mineral han de transcurrir a este efecto desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Segovia, 30 de Diciembre de 1919.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

3660

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARIA.—NEGOCIADO 3.º

CIRCULAR

Remitido a este Gobierno por el Comandante del puesto de la Guardia civil de Sacramenia, el atestado instruido con motivo de la ocupación de las caballerías cuyas señas se expresarán a continuación, a las quincalleras ambulantes Cristina Sánchez Negro, Lorenza Hernández y Juana de las Heras Poza, por no ir provistas de las correspondientes guías, cuyas caballerías se hallan depositadas en el pueblo de Laguna de Contreras; se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 5.º de la Real orden de 8 de Septiembre de 1878, para que las personas que se consideren con derecho a reclamar contra dichos semovientes, lo hagan en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el referido periódico oficial; advirtiéndose que pasado dicho plazo, sin haberse presentado reclamación alguna, se procederá, previa tasación, a la venta de aquéllas en pública subasta.

Segovia, 29 de Diciembre de 1919.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

Señas de las caballerías que se citan

Un pollino, edad cerrada, pelo rucio, hozico y vientre blancos, de alzada 1.20 centímetros, herrado de las manos, con pelos blancos en el lomo y costillares y recién esquilado, tiene cabezada de correa.

Otro, pelo rata, alzada un metro, herrado de las manos, hozico y vientre blancos, recién esquilado, también con cabezada de correa.

Otro, pelo negro, bragado, edad cerrada, alzada un metro y veinte centímetros, con pelos blancos en el lomo y costillares y herrado de las manos.

Un caballo, pelo negro, estrella-do, bastante gordo, pelos blancos, en la cruz, algo rozado, herrado de las cuatro extremidades.

Aldealengua de Pedraza

- D. Faundo García Benito
Manuel Fernández Herrero
Agapito Francisco Ayuso
Victoriano Vicente García
Frutos López Moreno
Matías Barroso Molinero

Aldeonsancho

- D. Frutos Martín Sanz
Galo Romero Pascual
Manuel Tornero Pascual
Felipe Sacristán Matesanz
Anastasio Sanz Martín
Frutos García Martín

Aldeonte

- D. Pedro Sebastián Gilarranz
José del Olmo Alonso
Tomás Orcajo Alonso
Ramón Lobo Caballero
Miguel Orcajo Santos
Ignacio Sanz del Olmo

Arahuetes

- D. Celedonio González Borreguero
Juan García Martín
Santos Pascual Clemente
Tomás Virseda Avila
Román González Contreras
Euterio Contreras Arribas

Arcones

- D. Florentino Sanz Bartolomé
Zacarias Sanz Sanz
Enrique Hernando Velasco
Gregorio Alvaro Masedo
Juan Martín Hernando
Juan Masedo Herranz

Arealillo de Cega

- D. Angel Gómez Blanco
Leoncio Pastor Barrio
Federico Clemente Mozo
Román de la Calle Sanz
Enrique Arribas Blanco
Cesáreo Barrio Sanz

Barbolla

- D. Domingo Martín Benito
Victorio Iglesias Sanz
Ceferino de Frutos Santa María
Vicente García Martín
Victor Sanz Benito
Sotero Pérez Estebanz

Bocaguillas

- D. Cirilo Pulido Sierra
Baldomero Pardo Ovelar
Lorenzo Estebanz Domínguez
Florencio González Hernández
Vicente Sanz Sierra
José García Martín

Bercimuel

- D. Andrés de la Iglesia de Andrés
Inocente Martín Hernanz
Fausto Yagüe de Pablo
Felipe Lorenzo García
Juan Castro Sanz
Miguel Araujo Bernal

Cabezuela

- D. Plácido Sacristán Sanz
Tomás Miguel Sanz
Pablo Herrero Sanz
Julian López Pascual
Juan Gómez Heras
Manuel Lobo Yagüe

Cantalejo

- D. Mariano Zamarro Sacristán
Agustín Sacristán Diego
Marcelino Zamarro Diego
Agustín de Frías Pérez
Justo Miguel Matesanz
Cirilo Virseda Heras

Carrascal del Rio

- D. Santiago de Pablo Alonso
Segundo Lobo Revenga
Cipriano de Pablo Poza
Lino Gómez Poza
Damián Martín Poza
Nicomedes Calvo Sanz

Casla

- D. Manuel Martín González
Santiago Heras Barrio
Tiburcio Hernanz Mauricio

D. Juan Gil Vega

- Angel Valle Frías
Francisco Heras Mauricio
Castillejo de Mesleón
D. Martín Velasco Montejo
Lorenzo Gómez García
José Martín Matesanz
Joaquín Merino Sanz
Pablo García Sanz
Dionisio García Díez

Castrillo de Sepúlveda

- D. Nemesio Martín Pulido
Pedro Maldonado Lobo
Ignacio Pulido Martín
Leandro Antona Cuesta
Anastasio Rodríguez Antoranz
Toribio Rodrigo López

Castrogimeno

- D. Laureano Sanz Pecharromán
Victoriano García Iglesias
Miguel Martín Pecharromán
Tomás García Barrio
Fulgencio Heras Chico
Juan Severiano García

Castroserna de Abajo

- D. Santos Velázquez Mayoral
Gregorio Bermejo Velázquez
Saturio García Bermejo
Jacinto Alvaro Benito
Mariano Peña Estebanz
Santiago Alvaro González

Castroserna de Arriba

- D. Tomás de Barrio Alonso
Angel Ruiz Benito
Joaquín Sanz Alvaro
Pío Benito Martín
Pedro Alonso Alvaro
Eugenio Alvaro Velázquez

Castroserracín

- D. Manuel Pecharromán Parra
Antonio Velázquez Orcajo
Agustín Peña Saenz
Cayetano Peña Sebastián
Pedro Velázquez Peña
Serafín Peña Saenz

Cerezo de Abajo

- D. Tomás Gómez Yagüe
Anselmo Heras Cristóbal
Gabino Gómez Morato
Angel Muñoz Moral
Antonio Miño Martín
Andrés Miño Mata

Cerezo de Arriba

- D. Longinos de las Heras Vicente
Celedonio González de Frutos
Miguel Pérez Gómez
Basilio Vacas Nogales
Santiago González Moral
Epifanio Pérez García

Condado de Castilnovo

- D. Tomás Estebanz Estebanz
Juan Estebanz de Frutos
José Casla Pérez
Antonio Sanz Alvaro
Antonio Pérez y Pérez
Nemesio Gómez Estebanz

Duraton

- D. Juan de la Cita Barahona
Nicolás Muncio del Real
Daniel de Lucas Gómez
Lino Jaramillo Burgos
Pedro Burgueño Cruzado
Tiburcio Pilas Pascual

Duruelo

- D. Frutos de Frutos Hernanz
Raimundo Martín Matesanz
Manuel Moreno Casla
Mateo San Juan Llorente
Anacleto Sanz García
Manuel Montero Blanco

Encinas

- D. Gerónimo de Santos Martín
Manuel Barahona Prudencio
Paulino de la Orden Sebastián
Victoriano Sanz Castro
Aniceto García Pérez
Tiburcio de Frutos García

Fresno de la Fuente

- D. Prudencio N. Díaz
Vicente Montes Berzal
José González Ramírez
José García Domínguez
Elicio Villas Domínguez
Pedro Redondo S. Gabriel

Fusterrebollo

- D. Ciriaco Cipriano Domínguez
Juan Critóbal Cuesta
Miguel Barquerizo Muñoz
Benito Sacristán Lobo
Eusebio Calvo Rivero
Julian Sacristán Mayor

Gallegos

- D. Toribio Arcones Barroso
Lorenzo Casillas Sancho
Francisco Lucas González
Francisco Castro Casillas
Juan Martín García
Primo Miguel Pérez

Grajera

- D. Segundo Barahona Agueda
Mariano Ayuso Fernández
Hipólito Barahona Calvo
Agustín García Estebanz
Miguel Pascual Berzal
Pedro Antonio Pascual

Hinojosa del Cerro

- D. Abdón Cuesta Gerrea
Santos Cuesta González
Donato Guerra Rodrigo
Domingo Fresnillo Valle
Dionisio González Arranz
Ignacio Rodrigo López

Matabuena

- D. Román Sancho Alvaro
Antonio Baeza Tejedor
Pedro Sancho Martín
Victoriano Moreno Moreno
Blas Baeza Bartolomé
Benito Gil García

La Matilla

- D. Marcelino Antonio Alvaro
Isidoró Gómez Barrio
Valentín García Frutos
Lino Benito Gómez
Gregorio Benito Santamaría
Vicente Barrio Frutos

Navarria

- D. Manuel Herrero González
Felipe Gimeno García
Victoriano Lobo Martín
Pedro Ruiz Yagüe
Martín Sanz Ruiz
José Moreno Ruiz

Navalilla

- D. Mateo Rodríguez Martín
Celestino Rodríguez Martín
Juan Muñoz Sacristán
Pascual Calvo Poza
Julian Calvo Antona
Leoncio Calvo Antona

Navares de Ayuso

- D. Domingo Alonso Alonso
Salvador Jaño Muñoz
Fermín Callejo Muñoz
Antonio Bartolomé de Frutos
Mariano Miguel Sanz
Jorge Muñoz Martín

Navares de Enmedio

- D. Bonifacio Moreno Blanco
Antonio de Frutos Iglesia
Ramón de Frutos Guijarro
Claudio Martín Frutos
José San Frutos Pérez
Isidro de Frutos Mat

Navares de las Cuevas

- D. Segundo Arroyo Oarubia
Francisco Peña Redondo
Jorge Redondo Oarubia
Valentín Alonso Peña
Lucas Redondo Muñoz
Regino Lobo Redondo

Orejana

- D. Lorenzo Martín Hernanz
Benito Bartolomé Peña

- D. Toribio Calle Hernanz
- > Cecilio Hernanz Mate
- > Gregorio Minguez Hernanz
- > Angel Hernanz Martin
- Pajarejos**
- D. Ensebio Gil Estebanz
- > Mamerto de Pablo Rubio
- > Marcelino Garcia Marcin
- > Felipe Mate Lopez
- > Polonio Llorente Sanz
- > Gabino Martin Garcia
- Pedraza**
- D. Saturnino Peñas Benito
- > Aniceto Hernanz Alvaro
- > Segundo Pascual Pascual
- > Eleuterio Alvaro Burdeti
- > Guillermo Tejedor Alvaro
- > Domingo Contreras Arribas
- Perorrubio**
- D. Pedro Benito Garcia
- > Antonio Alonso Burgos
- > Angel Gil Pastor
- > Antonio Benito, Sebastián
- > Máximo Burgos Pérez
- > Francisco Alonso Sebastián
- Prádeza**
- D. Ildefonso Gomez Martin
- > Antonio Martin Sanz
- > Julián Sanz Matesanz
- > Félix Sanz Martin
- > Pantaleón Martin Alvaro
- > Segundo Martin Martin
- Puebla de Pedraza**
- D. Santiago Domingo Martin
- > Ramón Martin Benito
- > Dorotheo Gonzalez Sanz
- > Francisco Arenal de Frutos
- > Julián Arranz Sanz
- > Francisco Gomez Ruiz
- Rebollo**
- D. Domingo Escorial Velasco
- > Santos Arribas Mazo
- > Bibiano Blanco Barrio
- > Telesforo Garcia Pascual
- > Julián Martin de Frutos
- > Damián Barrio Arevalillo
- San Pedro de Gaillos**
- D. Gumersindo Garcia Garcia
- > Martin Sanz Garcia
- > Claudio Moreno Martin
- > Santiago Llorente Martin
- > Vicente Sanz Velasco
- > Pedro Sanz Moreno
- Santa Marta del Cerro**
- D. Mariano Garcia Sanz
- > Juan Burgos Casla
- > Juan Garcia Merino
- > Angel Garcia y Garcia
- > Agustín Martin Abad
- > Juan Garcia Benito
- Santo Tomé del Puerto**
- D. Domingo Moreno Garcia
- > Santos Martin Lopez
- > Fausto Garcia Gonzalez
- > Pedro Gonzalez Morale
- > Andrés Martin Gonzalez
- > Pedro Gomez Gonzalez
- Sebúlcor**
- D. Mariano de Frutos Sacristán
- > Julián de la Cruz Ortiz
- > Pedro Diez Alvaro
- > Andrés Gomez Miguel
- > Pedro Gil Matesanz
- > Gabriel Garcia Sanz
- Sepúlveda**
- D. Eusebio de Frutos Garcia
- > Guillermo Molinero Alonso
- > Mariano Velasco Zorrilla
- > Juan Antón Mateo
- > Teodoro Cristóbal Cristóbal
- > Elías Lorenzo Garcia
- > Félix Berzal Gonzalez
- > Angel Estebanz Alonso
- > Martín Castilla Serna
- > Pedro Onrubia Serna
- > Isidoro Franco Antoranz
- > Ciriaco Serna Lozoya

- Sigüero**
- D. Julián Martín Moreno
- > Mariano Cerezo Moreno
- > Pedro Martín Muncio
- > Braulio Gómez San Juan
- > Blas Cristóbal Moreno
- > Leandro Muncio Gómez
- Siguero**
- D. Feliciano Martín Mayoral
- > Isidro Matesanz San Juan
- > Francisco Alvaro Garcia
- > Francisco Martín y Martín
- > Valentín Díaz Ramírez
- > Florentino López Sanz
- Sotillo**
- D. Ignacio Arribas Arranz
- > Nemesio San Juan Martín
- > Anselmo Esteban Pérez
- > Francisco Pascual González
- > Valentín Gómez Herrero
- > Agustín Barahona Herrero
- Torre Val de San Pedro**
- D. Pedro Hernando Arribas
- > Juan Peñas Contreras
- > Eulogio Garcia Garcia
- > Manuel de San Frutos Contreras
- > Bonifacio Sanz Contreras
- > Domingo Ruiz Contreras
- Turrubuelo**
- D. Froilán Barahona Martín
- > Restituto Montero Carrasco
- > Juan Alonso Gil
- > Paulino Berzal Provencio
- > Raimundo Alonso Gil
- > Francisco Fernández Gadea
- Truenas**
- D. Gumersindo San José Exposito
- > Pantaleón Fresnillo Garcia
- > Zacarías Martín López
- > Felipe Horcajo Sebastián
- > Felipe Garcia Martín
- > Cirilo Revenga Santa María
- Valdesimonte**
- D. Eduardo Herrero Pascual
- > Pascual Pascual Martín
- > Mariano Maroto Marañón
- > Valentín Benito Sanz
- > Mariano Casado Moreno
- > Juan Garcia Martín
- Valle de Tabladillo**
- D. Roque Lobo Sacristán
- > Juan Fresnillo Garcia
- > Toribio Peña Martín
- > Pedro Lobo Lobo
- > Victor Peña Martín
- > Pedro Lobo Fresnillo
- Valleruela de Sepúlveda**
- D. Manuel de Lucas Martín
- > Lancel Garcia Benito
- > Joaquín Matesanz Sanz
- > Mariano Cuadrado Garcia
- > Santiago Montes Gomez
- > Pedro Pedro Benito
- Valleruela de Pedraza**
- D. Juan Alvaro Santa María
- > Mariano Blanco Benito
- > Cipriano Clemente Gomez
- > Juan Casado Holgueras
- > Juan Sanz Sanz
- > José Benito Benito
- Ventosa y Tejadilla**
- D. Agustín Mayoral Llorente
- > Juan Francisco Gonzalez
- > Pedro Garcia San Juan
- > Facundo Benito Hernanz
- > Alejandro Ramos Pascual
- > Félix Hernanz Benito
- Villar de Sobrepeña**
- D. Juan Mingearanz Guijarro
- > Vicente Antoranz Calvo
- > Casto Gil Escorial
- > Ciriaco Escorial Sebastián
- > Félix Barrio Velasco
- > Manuel Guijarro Barrio
- Villaseca**
- D. Constantino Roca Nuez
- > Juan Antona Tanarro

D. Eleuterio Arranz González

> Luis Antona de la Cruz

> Eugenio Ortiz González

> Cesáreo Matesanz Arranz

Lo que en cumplimiento a lo prevenido en la vigente Ley de Justicia municipal, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia a los efectos que en la misma se previenen.

Madrid, 26 de Noviembre de 1919.

—El Secretario de Gobierno, José Molina Candelero.—V.º B.º: El Presidente, González.

3561

Juzgado de primera instancia e instrucción de Sepúlveda

Don Narciso Rianza y Mateo, Juez de primera instancia de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que D. Miguel Abad de la Serna, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de la misma, ha presentado escrito en este Juzgado, pretendiendo acreditar el dominio en que dice se halla y posee a título de dueño por compra a D.ª Concepción Berdugo y Arias de Miranda, de las cincuenta y nueve fincas rústicas siguientes, en término de Aldeonte y sus anejos Olmillo y Covachuelas:

- 1.ª Una tierra en el Val, de dos obradas; linda Oriente, otra del Cabildo de Sepúlveda; Occidente, del Patronato de Trascastillo; Sur, el camino que va de Sepúlveda a El Olmillo, y Norte, tierra de D. Ramiro Gébilla.
- 2.ª Otra a la Cruz, de dos obradas, linda Este, tierra de dicho Cabildo; Occidente, otra de Trascastillo; Norte, senda que va a Covachuelas, y Sur, tierra de dicho D. Ramiro.
- 3.ª Otra un poco más abajo, de media obrada, poco más o menos; linda al Este y Occidente, tierra del referido D. Ramiro; Norte, la vereda, y Sur, otra del Cabildo.
- 4.ª Otra un poco más abajo, de una obrada; linda Oriente, tierra del referido Patronato; Occidente, de dicho Cabildo; Norte, la vereda, y Mediodía, tierra de Ribadeneyra.
- 5.ª Otra a la pradera de Villama, de obrada y media; linda al Oriente, tierra de Diego Traperó; Occidente, de dicho Ramiro, Norte, camino que va a Sepúlveda o el Olmillo, y Sur, tierra de dicho patronato.
- 6.ª Otra en dicho camino, de una obrada; linda al Este, tierra de herederos de D. Tomás Salinas; Occidente, dicho Patronato; y Norte y Sur, un erial.
- 7.ª Otra al Pedazo de Blas, de cinco obradas; linda al Este, tierra de Ribadeneyra; Occidente, de D. Francisco Corro; Sur, el Camino Carretero, y Norte, herederos de D. Tomás Salinas.
- 8.ª Otra en el camino Carretero, de dos obradas; linda al Este, tierra de la Capellanía de Mesa; Norte, camino Carretero, Sur, un ulagar, y Poniente, un erial.
- 9.ª Otra un poco más abajo, de media obrada; linda Occidente, tierra que labra Manuel Oroajo, de Santa Cruz; Este, tierra de la Capellanía agregada a Santiago, de Sepúlveda; Norte, camino Carretero, y Sur, un lindazo.
- 10.ª Otra a las Praderas de Concejo, de dos obradas; linda al Este, tierra de D. Antonio Diez; Occidente, otra de D. Víctor Calderón; Norte y Sur, linderos.
- 11.ª Otra a Valdecentenillos, de tres obradas; linda al Este y Occidente, de D. Víctor Calderón, a trescientos reales; Norte y Sur, rib. 1713.

12. Otra al camino de Duratón, de dos obradas; linda al Este, dicho camino; Occidente, tierras de D. Víctor Calderón; Norte, el mismo y Sur, un ribazo.
13. Otra a la vereda de las Vaquillas, de media obrada; linda al Este, tierra de dicho Calderón; Occidente, otra de la Capellanía de Santiago de Sepúlveda; Norte, la Reguera, y Sur, el camino carretero.
14. Otra en el mismo sitio, de una obrada; linda al Este y Occidente, tierras de Calderón; Norte, la reguera, y Sur, el camino que va de Sepúlveda a El Olmillo.
15. Otra al sitio de Caballo, de obrada y media; que linda Oriente, otra de D. Ramiro Gibaja; Occidente, de dicho Calderón; Norte, camino que va de Sepúlveda a El Olmillo, y Sur, un enlazar.
16. Otra de cinco cuartas, por encima del Rodeo; linda al Este y Occidente, tierras de Calderón; Norte, de Ribadeneyra; y Sur, de Félix Frutos.
17. Otra a la Zanjas, de tres cuartas; linda al Este, tierra de Ribadeneyra; Occidente y Sur, una zanja, y Norte, al dicho camino.
18. Otra de una obrada, al Aguilucho; linda al Este, la del Patronato de Trascastillo; Occidente, de dicho Calderón; Norte, el referido camino y Sur, la vereda del Aguilucho.
19. Otra titulada del Aguilucho, de siete obradas; linda al Este, dicho Calderón; Poniente y Occidente, del Sr. Plaza, de Sepúlveda; Norte, dicha vereda, y Sur, un lastrón y hace mangada.
20. Otra a El Olmo, de una obrada; linda al Este, tierra del Patronato de Trascastillo; Occidente, otra del Curato del Olmillo; Norte, tierra de la misma hacienda, y Sur, un lastrón.
21. Otra de una obrada, en el mismo sitio; linda al Este, tierra del señor Conde de Villavieso; Occidente, del Curato del Olmillo; Norte, un lindazo, y Sur, con la anterior.
22. Otra un poco más abajo, de dos obradas; linda Este y Occidente, tierra del Sr. Conde de Villavieso; Norte, la ladera, y Sur, un erial.
23. Otra un poco más abajo, de tres cuartas; linda Este, tierra de Ribadeneyra; Occidente, el Conde de Villavieso; Norte, un lastrón, y Sur, un erial.
24. Otra de media obrada, detrás de las Peñas; linda Este y Occidente, de Ribadeneyra; Norte, un lastrón y Sur, un erial.
25. Otra en el mismo sitio, de tres cuartas; linda Oriente, tierra del Curato del Olmillo; Occidente, de Ribadeneyra; Norte, el lastrón, y Sur, un lindazo.
26. Otra titulada al Rodeo, de cuatro obradas; linda Oriente y Norte, tierra de Trascastillo; Poniente y Sur, una linde.
27. Otra titulada El Cuadril, de media obrada; linda Este, tierra del Sr. Conde de Villavieso; Occidente, del Curato de El Olmillo; Norte, la vereda del Rujar para Covachuelas, y Sur, otra de esta hacienda.
28. Otra en el mismo sitio, de una obrada; linda Oriente y Este, del Sr. Calderón; Occidente, del Patronato de Trascastillo; Norte, la tierra anterior, y Sur, otra de Calderón.
29. Otra al Arroyo de las Vaquillas, de cinco cuartas; linda Oriente, Este y Occidente, otra de Calderón; Norte, otra de José Gil Arranz, y Sur, el camino que va de Sepúlveda a El Olmillo.
30. Otra de una obrada, allí al frente; linda Este, otra de la Capellanía

nia de Mesa; Occidente, de las Animas del Olmillo; Norte, tierra de herederos de Eugenio Antoranz, y Sur, un lindazo y nolagares.

31. Otra al camino de la Iglesia, de tres cuartas; linda Este, Occidente y Sur, tierras de Calderón, y Norte, camino que va a la Iglesia.

32. Otra en el mismo sitio, de una obrada; linda Este, Occidente y Sur, las del Sr. Calderón, y Norte, el camino.

33. Otra a la Chona, de media obrada; linda Este, la vereda que sale de El Olmillo al camino de Navares; Occidente, con el mismo; Sur, otra de herederos de Santiago Arranz, y Norte, del Sr. Conde de Villavieso.

34. Otra al Rincón de la Chona, de cinco cuartas, linda Este y Norte, el Monte; Occidente, el Camino de los Navares; y Sur, el Sr. Villavieso.

35. Otra a Valdechilera, de dos obradas; linda Este, con un lindero; Poniente, tierra del Curato del Olmillo; Norte y Sur, la Lastra.

36. Otra a Cuesta Blanca, de tres cuartas; linda Este, tierra del Conde del Olmillo; Occidente, el camino de Navares; Sur, tierra del Cabildo eclesiástico de Sepúlveda, y Norte, ladera de Cuesta Blanca.

37. Otra al pago de Valdeiglesias, de dos obradas y media; linda Este, del Sr. Calderón; Occidente, del Curato de El Olmillo; Norte, la referida ladera, y Sur, tierra de Calderón.

38. Otra al camino de Encinas, de dos obradas; linda Este, con dicho camino; Occidente, el de Navares; Norte, un erial, y Sur, otra de Trascastillo.

39. Otra al camino de Navares, de media obrada; linda Este, dicho camino; Occidente, erial; Norte, tierra del Curato del Olmillo, y Sur, cerca de D. Antonio Díez.

40. Otra a la Calzada, de dos obradas; linda Oriente, tierra de Trascastillo; Poniente, otra del Cabildo eclesiástico de Sepúlveda; Norte, del Curato del Olmillo, y Sur, camino de la Dehesa carnífera de Sepúlveda.

41. Otra a la vereda de los Llanos, de una cuarta; linda Este, con dicha vereda; Occidente, del Curato de El Olmillo; Sur, de Rivadeneyra, y Norte, erial.

42. Otra a los Llanos, de obrada y media; linda Este y Occidente, con un Lastrón; Norte, tierra del Curato del Olmillo, y Sur, de D. Ramiro Gibaja.

43. Otra a la Muela, de cuatro obradas; linda Oriente y Poniente, La Lastra; Sur, camino de Sepúlveda, y Norte, otra de Ribadeneyra.

44. Otra a la Casa del Cura, de cinco cuartas; linda Este, Occidente y Sur, con ejidos del Olmillo, y Norte, un lindazo.

45. Otra allí cerca, de media obrada; linda Este, tierra la Capellanía de Santiago; Occidente, la anterior; Norte, un erial, y Sur, tierra de Rivadeneyra.

46. Otra que llaman de Cerquilla, cerrada la mayor parte de pared, de media obrada; linda Este y Sur, con ejidos del Olmillo; Occidente y Norte, del Cabildo eclesiástico de Sepúlveda.

47. Otra a la Cañada, de cuatro obradas, linda Este, tierra de Rivadeneyra, y por los demás aires, con La Lastra.

48. Otra a los Carascales de una obrada; linda al Este, tierra del Cabildo eclesiástico, Occidente del Sr. Gibaja, y Norte, La Lastra.

49. Otra en dicho sitio, de dos obradas; linda Este y Occidente tierra del Sr. Gibaja; Norte, La Lastra, y Sur, tierra de Rivadeneyra.

50. Otra en dicho sitio de media obrada; linda Este, tierra del Sr. Gibaja; Occidente, otra de Ribadeneyra; Norte una cerca, y Sur, La Ladera.

51. Un cerco que llaman «La Huerta» con olmos, de media obrada, cerrada de pared toda ella; linda Este otro del Cabildo; Occidente, otro de D. Segundo Valcárcel; Norte, el camino; Sur, plantío del Concejo del Olmillo y prado de Rivadeneyra.

52. Una tierra en los Pradillos de dos obradas y media; linda Este, tierra del Sr. Gibaja; Occidente, otra de Ribadeneyra; Norte, pradera del Concejo, y Sur, ladera de las Cobachuelas.

53. Otra en dichos Pradillos, de obrada y media; linda Este, tierra de Cabildo eclesiástico de Sepúlveda. Occidente, del Sr. Gibaja; Norte, la Pradera, y Sur, Ladera.

54. Otra al puente de Covachuelas, de dos obradas; linda Este, con la referida Ladera; Occidente, del camino que va a Sepúlveda; Sur, la vereda que va a la Cruz, y Norte, unos huertos.

55. Otra que llaman la Oyada, de media obrada; linda Este y Norte, referida vereda; Occidente, el Cabildo eclesiástico de Sepúlveda, y Sur, tierra de la misma hacienda.

56. Otra allí mismo, a la vereda, de cerca de media obrada, cerrada; linda Este, tierra de Félix Frutos, del Olmillo; Occidente, la referida vereda; Norte y Sur, dicho Cabildo.

57. Otra por encima del camino de Sepúlveda, de una obrada; linda Este y Occidente, tierras de Ribadeneyra; Norte, dicho camino, y Sur, un lindazo.

58. Otra a la Encinilla, de una obrada; linda Este, tierra del Patronato de Trascastillo; Occidente, de herederos de Eugenio Antoranz; Norte y Sur, la Lastra.

59. Un prado al pago de la Hoz; linda por todos los aires, al prado de Santo Cristo de Sepúlveda, y río, y tiene mil ochocientos sesenta y dos estados.

Admitido a tramitación dicho escrito y formado el expediente a los fines indicados, convoco por medio de este edicto, que se publicará por segunda vez en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, a las personas ignoradas que pudieran resultar perjudicadas con la inscripción del dominio que se pretende en el registro de la propiedad, a fin de que si lo creen conveniente, comparezcan en autos a alegar su derecho.

Dado en Sepúlveda, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos diecinueve.—Narciso Riaza.—El Secretario interino, Luis Revilla.

3673

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia

SUBASTAS

El día 26 de Enero próximo a las once del mismo y ante el Alcalde de Aldeonsancho, se celebrará la primera subasta de 10 piezas de madera depositadas en el mismo, bajo el tipo de tasación de 45'28 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 30 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 27 de Enero próximo a las once del mismo y ante el Alcalde de Puebla de Pedraza, se celebrará la primera subasta de 16 piezas de madera depositadas en el mismo, bajo el tipo de tasación de 60 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 30 de Diciembre de 1919.—

El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

3667

Alcaldía de Ortigosa de Pestaño

Formado el presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año de 1920 a 1921, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formular reclamaciones; pues transcurrido el indicado plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Ortigosa de Pestaño, 22 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Nemesio Galán.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

- Melque de Cercos
- Matabuena
- Perorrubio
- Lastras del Pozo
- Castrojimeno
- Torre Val de San Pedro

14

Alcaldía de Valseca

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de novecientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza pueden presentar sus instancias dentro del plazo de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañando a la misma los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, así como certificación de buena conducta.

Valseca, 31 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Francisco González.

3658

Alcaldía de Lovingos

Hallándose formado el registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta ha acordado que se exponga al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con el objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Lovingos, 18 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Anspicio García.

3655

Alcaldía de Vegafria

Terminado el padrón de cédula personales de este Distrito formado para el año 1920, queda expuesto a público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, pasado cuyo plazo, no se admitirá ninguna.

Vegafria, 25 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Lamberto Lázaro.

Alcaldía de Gomezserracin

Habiéndose formado por el Ayuntamiento que presido el padrón de los contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales en este término municipal, que ha de regir durante el año económico de 1920 a 1921, queda expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por espacio de quince días, empza los a contar desde hoy, en cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas contra dicho documento; pues transcurridos los quince días de su exposición, no se admitirá ninguna.

Gomezserracin, a 29 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Juan Ruano.

3647

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

D. Ricardo Martínez Castillo, Juez de primera instancia e instrucción. accidental de la villa de Cuéllar.

Usando de las facultades que me están conferidas, delego en los Fiscales municipales de este partido para girar la visita semestral correspondiente al presente mes, a los Registros civiles, la cual se llevará a efecto en uno de los últimos días, levantándose acta de su resultado, que firmada por el Juez, Fiscal y Secretario, se elevará a este Juzgado con la mayor urgencia, quedándose con copia para su archivo.

Cuéllar, veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Ricardo Martínez.—El Secretario, Mariano Alvarez.

ANUNCIO

Ha faltado de los montes del término del Espinar, de esta provincia, una potra de dos años y medio, alzada menos de la marca, pelo rojo claro, marcada con el sello del Estado.

Se ruega a las autoridades o personas, que caso de parecer, den cuenta al Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid) donde reside su dueño.